



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 16 de abril de 1948, por el que se interpreta y precisa el alcance de los beneficios concedidos a los dementes y ciegos en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire por la Ley de 30 de diciembre de 1944.

La aplicación de la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se establece el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria a los militares de los tres Ejércitos que hayan sido declarados inútiles, por causa de ceguera o demencia, requiere la fijación de normas concretas para que el disfrute de tal beneficio se otorgue dentro del espíritu y objetividad a que la misma responde al fijarle carácter potestativo y la precisión de tenerse en cuenta antecedentes personales de los interesados.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El derecho que concede al personal militar declarado inútil por pérdida total

de la visión o por demencia la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se otorgará por el Ministerio del Ejército de Tierra, a propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria y previo dictamen de las Asesorías Jurídica y Médica de esta última.

Si los enfermos proceden de personal dependiente de los Departamentos de Marina o Aire, el Ministerio respectivo informará previamente a la propuesta.

Artículo segundo.—En los casos de inutilidad por demencia, antes de que la Dirección General de Mutilados formule la reglamentaria propuesta, será sometido el interesado a examen del Tribunal Médico Militar de la Clínica Psiquiátrica de Ciempozuelos, la que informará sobre el diagnóstico de la enfermedad y su etio-patogenia. El Tribunal Médico de dicha clínica podrá reconocer y someter a observación al interesado durante el tiempo que estime necesario.

Artículo tercero.—Se reconocerá el derecho a ingresar en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal militar y asimilados de cualquier categoría que padezca enfermedad psíquica ocasionada por agentes morbosos propios de la vida militar,

procedente de lesiones traumáticas, carencia alimenticia o infecciones.

También se considerará con derecho a tales beneficios el personal indicado que padezca esquizofrenia, psicosis maniaco-depresiva, paranoia y epilepsia que procedan de un radical biológico hereditario, siempre que quien los sufra haya permanecido durante un plazo no inferior a diez años en situación de servicio activo.

Artículo cuarto.—Para que los ciegos puedan obtener los beneficios de ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra será condición indispensable que padezcan ceguera total.

Artículo quinto.—Los declarados mutilados absolutos accidentales por demencia o ceguera serán reconocidos por los Tribunales Médicos regionales correspondientes cada cinco años.

En caso de haber cesado la enfermedad, el Tribunal elevará la oportuna propuesta de revocación de los beneficios a la Dirección General de Mutilados, que habrá de obrar necesariamente a la Clínica Psiquiátrica de Ciempozuelos cuando se trate de dementes.

La Dirección General de Mutilados, con el dictamen de sus Asesores, elevará al Ministerio del

Ejército de Tierra la correspondiente propuesta.

Artículo sexto.—El personal a quien el presente Decreto se refiere tendrá todos los beneficios inherentes a la condición de mutilado absoluto accidental, salvo el uso de uniforme, que sólo les podrá ser concedido en cada caso por la Dirección General de Mutilados en circunstancias especiales plenamente justificadas.

Artículo séptimo.—En caso de abuso, mala administración de la pensión concedida o desamparo

del mutilado, la Comisión provincial correspondiente dará cuenta a la Dirección General de Mutilados, que adoptará las medidas oportunas para evitar tales hechos, pudiendo la Comisión provincial, en caso de extrema urgencia, adoptar las medidas tutelares necesarias, dando cuenta a la Dirección General.

Artículo octavo.—El personal militar que no hubiera observado comportamiento honorable carecerá de derecho a obtener los beneficios de la Ley de treinta de di-

ciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Artículo noveno.—Se autoriza al Ministro del Ejército de Tierra para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 119.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

DECRETOS

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada, del Ejército del Aire, don Roberto White Santiago; de Infantería, don Venancio Tutor Gil, y de Artillería, don Luis Vicat García.

En consideración a la solicitada por el General de Brigada del Ejército del Aire don Roberto White Santiago, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitada por el General de Brigada de

Infantería don Venancio Tutor Gil, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitada por el General de Brigada de Artillería don Luis Vicat García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presen-

te Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se concede transmisión de pensión a favor de doña Felisa Flamenco Moreno y de doña Carmen Magallón Burillo.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres doña Mariqueta Urango Expósito, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y tres como viuda del falangista Feliciano Delgado Flamenco, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Felisa Flamenco Moreno, madre del causante, viuda y pobre en concepto legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único. — Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Felisa Flamenca Moreno, madre del falangista Feliciano Delgado Flamenca, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Enriqueta Urango Expósito, la cual percibirá a partir del día veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis doña Luisa Soro Gracia, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida el veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y tres como viuda del paisano militarizado Dionisio Pelegrín Magallón, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Carmen Magallón Burillo, madre del causante y pobre en sentido legal, reúna las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único. — Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Carmen Magallón Burillo, madre del paisano militarizado Dionisio Pelegrín Magallón, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo doña Luisa Soro Gracia, la cual percibirá a partir del día catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, mientras conserve la aptitud legal para su percibo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DÁVILA ARRONDO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

INTENDENCIA

Vacantes de destino

En armonía con la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de comandante del Cuerpo de Intendencia, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, correspondiente al turno de libre elección.

Las peticiones de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, antici-

pando sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Infantería don Francisco Cañete Heredia, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Salvador Linares Reinoso, del Gobierno Militar de Sevilla, 5.000 pesetas anuales por llevar veintitres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Diego Díaz-Trechuelo Benjumea, de la Caja de Recluta número 15, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Comandante de Infantería D. Emilio Escudero Carnero, en comisión en los Juzgados Militares de Madrid, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Benigno González González, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Ramón Germán Álvarez, del Batallón de Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. José Gracia Gracia, del Regimiento de Infantería Alcañara número 33, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Manuel García Martos,

del Gobierno Militar de Gran Canaria, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Heliodoro Antón Expósito, del Batallón de Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Otro, D. Miguel Silva García, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Asterio García Carazo, de la Caja de Recruta núm. 26, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Luis Tejeador Reguero, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Antonio Ramos Jiménez, de la Caja de Recruta número 72, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Capitán de Infantería D. José Castán Araed, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 45, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Luis Ricón González, de la Caja de Recruta núm. 41, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Domingo Marrero Cabezas, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Manuel Rosado Sánchez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Fernando Cantalapiedra Fernández de Toledo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. José Miguel Cabezas, del Regimiento de Infantería León número 38, 2.000 pesetas anuales por

llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Francisco Lluich Font, del Batallón de C. C. C. núm. I, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Jesús Eguillor Muñozguren, en situación de reemplazo por enfermo en la 6.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Santiago López Belio, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Arsenio Serrano Bolaños, del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Francisco Díaz González, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Antonio Tabernero Martín, del Batallón de Cazadores de Montaña Navarra núm. I, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Jesús Martínez Berganza, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946 y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Avelino Narene Carro, del Regimiento de Infantería León número 38, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Rafael Román Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Costa número 3, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1945 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Jacinto Fernández-Ampon-Guisández, del Batallón de Cazadores de Montaña Arapiles número III, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1944 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE SEPTIEMBRE DE 1947.

Capitanes de Infantería

Don José de la Campa Fernández, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4. (Rectificación.)

Don Joaquín García Delgado, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Fernando Valdés Sancho, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don José Galán Navarro, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Teniente de Infantería D. Ignacio García Bernaola, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Pedro Muñoz Andujar, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Adolfo López Álvarez, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Antonio Varona Nadal, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Daniel Carraseosa Carrascosa, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14, 2.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1946 y 4.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Saturnino Moradillo Moradillo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1941.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946 y

2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Jesús Abalos Giménez, de la Escuela Militar de Montaña, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1944 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. José Correa Barceló, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1946 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Andrés Redondo Hernández, de la Academia General Militar, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946 y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Armiño Díaz, del Regimiento de Infantería Extremeña número 15, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. José Navarro Verdú, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Zenón Martín González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Adolfo Briaseo Bonilla, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Leopoldo Ramos Cardona, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Antonio Puertas Ferrol, del Servicio Geográfico del Ejército, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Ramón Vidal Borja, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Emilio Amenado Bringas, del Regimiento de Carros de Combate Bruneta núm. 62, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Nonito Mateu Mir, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Martín Ballades Gálvez, del Batallón de Infantería Fuerteventura núm. XXX, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

Tenientes de Infantería

Don Antonio Alonso Patallo, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Julio Jiménez Jiménez, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Don Agustín Ceballos Obando, del Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.

Don Jesús Eguiá Budiño, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Manuel Méndez Sastre, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Juan Rodríguez Cayuela, de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado.

Don Andrés Usain Soroa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

Alféreces efectivos de Infantería tenientes de complemento

Don Isidro García García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Francisco Acevedo Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán número 1.

Don Agapito Conral Ruiz, del Regimiento de Infantería San Marcos núm. 7.

Don Jerónimo Arranz Velasco, de las Tropas de la Casa Militar de

S. E. el Generalísimo y Jefe del Estado.

Don Arturo Bodega Bachiller, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Don Guillermo Rovira Sáez, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Don José Jiménez Rodríguez, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. José Arias Somoza, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Luis Salinas Luis, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan Sáez Cuadrado, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Santos Velasco Apio, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Santiago Pazos Sobrado, del Batallón de C. C. C. número II, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Francisco Gracia Muñoz, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Eudoxio Martínez Gago, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Tomás González García, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1942 y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947 (rectificación).

Otro, D. Alfonso Moreno García, del Batallón Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, 500 pesetas

anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1944, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1948.

Otro, D. Jorge Ceas Garraffa, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Ramón González Sánchez, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial a percibir en 1 de abril de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Giménez Garrote, de la Mejasnia Armada, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Armendáriz Buirrún, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Joaquin Arregui Bastero, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1945, y 1.000 pesetas, desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Antolín García, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947 (rectificación).

1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL A PERCIBIR EN 1.º DE JUNIO DE 1947

Alféreces efectivos de Infantería, tenientes de complemento

Don Andrés Torrego Luengo, del Regimiento de Infantería Alcañtara núm. 33.

Don Jesús Álvarez Martínez, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX.

Don Enrique García Sánchez, del

Batallón Cazadores de Montaña Alcañtara núm. 11.

Don Eufemio Cima Santiago, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Don Juan Cobos Henriquez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Don Diego Tosina Tena, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Jesús Baca Gaudin, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Eugenio Grijalba Martínez, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Oficial mero de segunda Sidi Kebir Ben Abselam del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinientos acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales que a continuación se relaciona.

Brigada de Infantería D. Eduardo Real López, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Alonso González Alonso, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Dalmiro Criado Serrano, del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Jaime Darius Díaz, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Jacinto García Rubio, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Alejandro Sánchez Agui-

lar, del Regimiento de Infantería África núm. 53, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Ginés González Morales, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Eugenio Morales García, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Julio Sánchez González, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Cayetano Oliván Mur, de la Caja de Recluta núm. 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948. (Rectificación.)

Otro, D. Luis León del Val, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 9, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Julio Contreras Fernández, del Grupo de Automovilismo de Batallas, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Román Jiménez Orrego, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1947.

Otro, D. Manuel Reina Segura, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Pedro Blanco Navas, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Romo Fernández, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde

de su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1947

Brigadas de Infantería

Don Sebastián Cayuela Solano, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Don Eloy González Fernández, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Félix Etayo Barrera, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

Don Vicente Serra Torres, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Don Leopoldo Álvarez Martín, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

Brigadas de Infantería

Don Sebastián Alejandro Pastrana, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Don José Lurbe Rico, del Regimiento de Infantería Simancas número 4. (Rectificación.)

Don Félix Bercedo Moreno, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4.

Don Antonio Bravo Mateo, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

Brigadas de Infantería

Don Juan Luque Martín, del Regimiento de Infantería África número 53.

Don Máximo Sena Sánchez, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56. (Ametralladoras.)

Don Aurelio Simón Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Don Francisco Tagueñas Bielsa, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1948

Brigadas de Infantería

Don Antonio Pereda Rubio, del Batallón de C. C. C. núm. II.

Don Alberto Contreras Prudencio,

del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Don Demetrio Díez del Rincón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24.

Don Inocencio Escario Adrián, del Batallón Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII.

Don Alejo González Bartolomeu, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Emiliano Benito González, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Sargento de Infantería, C. A. C., don Alfonso Laurenz Iribarren, de la Academia de Infantería de Guadalajara, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Sargento de Infantería D. Manuel González García, del Regimiento Ciclista Cantabria núm. 39, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Inocente Pérez Moreno, del Regimiento Ciclista Cantabria número 39, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Miguel Álvarez García, del Batallón de Infantería La Cruzada núm. XXVII, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Julio Luque Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

Otro, D. Antonio Jurado Camacho, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1947

Sargentos de Infantería

Don José Garduño Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1.

Don Sebastián Pérez Pérez, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Don Cristóbal Torres Gilabert, de la Mejasnia Armada.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Simón Arias Romero, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15. (Rectificación.)

Don Eladio Henríquez Henríquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Don Alejo Carvajal del Barco, del Regimiento de Infantería Argel número 27.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE OCTUBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Angel de la Mano Mangas, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don Manuel Rivero Sánchez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1.

Don Tristán García Lorenzo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

Don Abundio Alcoya Solá, del Batallón Cazadores de Montaña América núm. XIX.

Don Marcelo Arribas Almería, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Don Eutiquio Nino Lerma, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Modesto Gallego Redondo, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Don Ramón Felipe Llamas, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.

Don Emiliano Vicente Hernández, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Don Guillermo Calvo Álvarez, de la Agrupación Mixta de Montaña número 13.

Don Victor Sáiz Ruiz, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ENERO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Francisco Vidal Pacheco, de la Agrupación Mixta de Montaña número 12.

Don José Rodríguez García, de la Sección de Destinos del Cuartel General de la División núm. 92.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

Sargentos de Infantería.

Don Bernardo Perona Perona, del Cuartel General de la División Acorazada.

Don Juan Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

Don Valentín Avio Lafita, de la Agrupación Mixta de Montaña número 14.

Don Alfonso Ruso Couso, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25. (Rectificación.)

Don José Corrales Rubio, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

Don Laurentino Rodríguez Blanco, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948.

Sargentos de Infantería

Don Juan Andrés Velo, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41. (A. E. C.)

Don Francisco Navarro Segura, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41. (A. E. C.)

Don Claudio Cervigón García, del Grupo de Tiradores de Hípi núm. 1.

Don José Subira Domec, del Batallón Cazadores de Montaña Girona número VIII.

Don José Ferrera Laso, de la Agrupación Mixta de Montaña núm. 13.

Don Salustiano López Ortiz, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Don Sebastián Rodrigo Rodríguez, del Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Juan Mortes Bassols, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Manuel Toronjo González, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don José García Jiménez, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Isidoro Fernández Zorrilla, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Antonio Villegas Villa, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Don Rafael Luna Aguilar, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Don Manuel Ramírez Cortés, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Severiano Moheda Muñoz, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Luis Camba Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43. (Rectificación.)

Don Ángel Fornis Aznar, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Don Sebastián Bando Contreras, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Narciso Capote Velardiez, de la Mejasmía Armada.

Don Santos Martín Rodríguez, del Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.

Don Pedro Márquez Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta núm. 3.

Don Juan Gracia Ezquerra, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Luis Matanza González, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Don Calixto Izquierdo Dillana, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Don Ismael Marcos Vicente, del Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I.

Don Modesto Muro San Miguel, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Don Adolfo Ruiz Matías, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Don Victoriano Zapata Manzano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Ceuta número 3.

Don Santiago Fernández Dosil, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII.

Don Gonzala Esparafitas Blanco, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1948

Sargentos de Infantería

Don Andrés Castro Gárcía, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Don Constantino Quiñones Flórez, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Don Ángel Capilla Useros, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Don Marcelino Sánchez de Cruz, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

Don Rafael Herrero Mateos, del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

Don Fernando Álvarez Puente, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Inocencio Martínez Castillo, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don José Delgado Delmiro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1.

500 PESETAS ANUALES POR LLEVAR MÁS DE CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1946, Y 1.000 PESETAS DESDE 1 DE ENERO DE 1947

Sargentos de Infantería.

Don Eduardo Ballesteros Guindo, del Regimiento de Infantería Pavia número 19.

Don Andrés Martín González, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Don Francisco Salgado Ibáñez, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Sargento de Infantería D. Francisco Fernández Rubio, del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Manuel Díaz Reinante, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Félix Fernández Chico, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1948.

Otro, D. Juan González Pajuelo, del Regimiento de Infantería Soria número 9, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Adalberto Fernández Arenas, del Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Secundino Dorta Dorta, del Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Gregorio Zazo Romero, del Regimiento Infantería Argel número 27, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Juan Manzano Capota, del Regimiento Infantería Soria número 9, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Julio Gracia Expósito, del Regimiento Infantería Aragón número 17, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1945, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Ruiz García, del Regimiento Infantería Pavia número 19, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los oficiales de Infantería que se relacionan, quedando en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Teniente efectivo (capitán provisorio), D. Miguel Moreno Fernández, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, en la 8.ª Región Militar (El Ferrol del Caudillo).

Otro, D. Manuel Vilar González, de la Base de Automóviles de la 4.ª Región Militar, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Teniente de Infantería D. Joaquín Rico Núñez, del Servicio Histórico Militar, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Jaime Cruz Moreno, de la

Academia de Infantería, en la 5.ª Región Militar (Guadalajara).

Otro, D. Francisco Rubio Martín, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo instruido con arreglo a la Ley de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 293), al teniente de complemento de Infantería, Caballero mutilado, D. Pedro Alba Bejarano, queda separado del servicio por fin de marzo de 1948, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento:

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de concurso anunciadas por Orden de 3 de abril de 1948 (D. O. núm. 76), pasa destino de delegado de Cría Caballar de la provincia de Toledo, el comandante de Caballería D. Luis Prendes Macaya, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar; y a la Yeguada Militar de Córdoba (Sección Lore-Toki), el capitán de Caballería D. Hernando Espinosa de los Monteros y Bermejillo, del Depósito Central de Remonta.

Madrid, 28 de abril de 1948.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Brigada de Caballería D. Juan Gómez Carrillo, del Regimiento de Caballería Dragones Alcantara número 15, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir

en 1 de octubre de 1946 y 2.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Ventura del Barro, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir en 1 de enero de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

Brigada de Caballería D. Pedro Fernández Quijano, del Regimiento de Caballería de Cazadores España número III.

Otro, D. Antonio Serra de Butler, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2.

Otro, D. Ceferino Figueruelo Esteban, del Regimiento de Caballería de Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Tomás Berzosa Sahagún, del Regimiento de Caballería de Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Aureliano Pineda Villante, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Brigada maestro de banda de Caballería D. Manuel Mantecon Gutiérrez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde que fué clasificado a efectos de quinquenio, a percibir en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Pedro García Cid, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde que fué clasificado a efectos de quinquenio, a percibir en 7 de marzo de 1948.

Sargento de Caballería D. Benigno Maqueira Touriño, del Regimiento de Caballería Dragones Castellanos núm. 10, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 3 de julio de 1947.

Otro, D. José Terrubias Tormes, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Crisanto Martínez Robledo, del Regimiento de Caballería Cazadores Villavieja número 14, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE DICIEMBRE DE 1947

Sargento de Caballería D. Cástulo Fraile Pérez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1.

Otro, D. José Carretero Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1.

Otro, D. Pedro García Pola, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Otro, D. Juan Aguilar Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1948.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE FEBRERO DE 1948

Sargento de Caballería D. Manuel Álvarez Vicente, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa número 14.

Otro, D. Daniel Rascón Macías, del Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Otro, D. Rufino Alberola Jiménez, de la Comisión Inspectora Provincial de Muñados de Guerra por la Patria de Albacete.

Otro, D. Manuel Nebot Caho, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1948

Sargento de Caballería D. Gregorio Jarillo López, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava número 2.

Otro, D. Manuel Rodríguez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Méjilla número 2.

Otro, D. Fernando Morales Marín, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Narciso Martín Cimorra, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Gregorio Bernal Frailes, de la Academia General Militar.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1948

Sargento de Caballería D. Felipe Suárez Boto, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara número 15.

Otro D. Teófilo Díez Mediavilla, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2.

Otro, D. Benjamín Lenceta González, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Severiano García del Piño, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. José Bretoces Martín, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Manuel Santos Sandín, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

Otro, D. Francisco Carmona Calero, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Antonio Alayeto Ciudad, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. José Corral Fernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1948

Sargento de Caballería D. Guillermo Fernández Landrove, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Manuel López Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Florentino Melero Blanco, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Joaquín Carrasco Rosa, del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.

Otro, D. Juan Fernández García, del Grupo Dragones del Alhambra, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Justo Cuesta Muñoz, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14, 500 pesetas anuales a percibir en 1 de julio de 1944 en que fué efectivo profesional y llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento en 1 de abril de 1938, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento en 1 de abril de 1948.

Otro, D. Agustín Verdugo Cañón, del Grupo Dragones del Alhambra, 500 pesetas, a percibir en 1 de agosto de 1944 en que fué efectivo profesional y llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento en 1 de marzo de 1943, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a sargento en 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Javier Saiz Astain, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, 500 pesetas, a percibir en 1 de agosto de 1944 en que fué efectivo profesional y llevar cinco años desde su ascenso a sargento en 1 de febrero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Nicolás García Martínez, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, 500 pesetas, a percibir en 1 de julio de 1945 en que fué efectivo profesional y llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento en 1 de agosto de 1938, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Madrid, 22 de abril de 1948.

DÁVILA

Picadores militares

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cincuenta y tres años, al alférez especialista picador militar don Crescenciano Martín Hurtado, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 23 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los cincuenta y dos años, al alférez especialista picador militar don César Rincón González, de la Academia General Militar.

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Padecido error en la Orden de prórroga de edad de 17 de abril de 1948 (D. O. núm. 90), se reproduce a continuación debidamente rectificada.

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad, hasta los cincuenta y ocho años, al brigada especialista paradista D. Angel Colodro

Ruiz, con destino en el primer Depósito de Sementales.

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

ARTILLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de División D. Carlos Martínez de Campos y Serrano, jefe de la Reserva General de Artillería y subinspector de Artillería de Costa, al comandante de Artillería D. Enrique Miranda González Montes, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Destinos

Desierto el segundo concurso anunciado por Orden de 13 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 209) y en armonía con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se destina, con carácter forzoso, como profesor del Grupo de Matemáticas de la Academia General Militar, al comandante de Artillería D. Víctor Suances Díaz, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 73.

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Ingenieros, diplomado, Escala activa, existente en el Parque Central de Transmisiones.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de marzo de 1948 (D. O. núm. 67), para cubrir una vacante de subalterno de Ingenieros, Escala activa, existente en el Parque Central de Transmisiones, he designado al teniente de Ingenieros D. Eduardo Herrera Marín, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b), del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y caso segundo, del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al sargento de Ingenieros D. Angel Sierra Marcos, con destino en la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo, en la que se encontraba según Orden de 3 de febrero de 1948 (D. O. número 30), el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), D. Juan Alvarez Barceló, quedando en la de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

INTENDENCIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 24 de abril de 1948, el capitán de Intendencia, Escala activa, D. Diego Navarro González, con

destino en el Servicio de Hospitales y Transportes Militares de Granada, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que establece la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con las antigüedades que a cada uno se asigna, a los oficiales de la Escala activa de Intendencia que a continuación se relacionan, quienes quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se citan.

Teniente de Intendencia D. César Sevillano Calleja, del Hospital Militar de Sevilla, con la antigüedad de 14 de abril de 1948, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Pedro Fernández Fernández, de la Agrupación de Mehalas, con antigüedad de 14 de abril de 1948, en Marruecos (Tetuán).

Otro, D. Juan Márquez Palma, del Parque de Intendencia de Sevilla, con la antigüedad de 24 de abril de 1948, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Escala honorífica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 2 de 1943) y disposiciones complementarias, se publica relación del personal al que se le concede el ingreso en la Escala honorífica de Sanidad Militar, con la categoría que se señala y en las condiciones que determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del citado año 1943 (D. O. núm. 142).

Capitán médico honorífico

Don Joaquín Vaamonde Fernández (Ciudad Real).

Tenientes médicos honoríficos

Don Juan de la Mora Pino (Valledolid).

Don Ramón Conejero Bonsón (Reus Tarragona).

Don Benito Marcos Cuervo (Valle de Herrerías-Santander).

Don Andrés Obrador Más (Campos del Puerto-Baleares).

Don Fernando Orensanz Gutiérrez (Zaragoza).

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al comandante farmacéutico don José Piña Valls, responsable forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en la Farmacia del Hospital Militar de Tarragona, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Madrid, 23 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relaciona.

Capitán farmacéutico D. Zoilo Méndez Espejo, de la Farmacia del Hospital Militar de La Coruña, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Capitán farmacéutico D. Ignacio Arellano López de Baró, de la Farmacia del Hospital Militar de Lérida, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Madrid, 27 de abril de 1948.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican al practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar D. José Rivera Romero, de la Farmacia Militar número 2, de Barcelona, 4.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio, a percibir en 1 de mayo de 1948.

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Retiros

Por haberse padecido error en la Orden de 9 de abril de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 83), queda redactada en la siguiente forma:

«Pasa a la situación de retirado; por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de abril de 1948, el músico de primera, asimilado a brigada, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29 D. Ricardo Jordán Quiroga, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.»

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de abril de 1948, el músico de tercera del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 León Serrano Francés, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería D. Víctor Santamaría Parra, destinado en el Regimiento de Artillería número 22, herido por accidente en acto del servicio el día 11 de noviembre de 1946. Debe percibir la pensión de 1.665 pesetas y la indemnización de 550 pesetas.

Capitán médico de Sanidad Militar D. Ricardo Puyol Casado, destinado en la Medicina Judicial del Kert, herido por accidente en acto del servicio el día 20 de septiembre de 1947. Debe percibir la pensión de 495 pesetas y la indemnización de 475 pesetas.

Alférez médico asimilado D. Ramón Ríos Suárez, destinado en el Hospital Militar de Tetuán, herido

por accidente en acto del servicio el día 16 de mayo de 1946. Debe percibir la pensión de 570 pesetas y la indemnización de 500 pesetas.

Madrid, 21 de abril de 1948.

DÁVILA

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo, se publica relación de personal que ingresó en el Ejército como voluntario y que es expulsado por incorregible.

1.ª Región Militar

Soldado Rafael Alvarez Muñoz, de la Academia de Intendencia, hijo de Rafael y Consuelo, natural de Béjar (Salamanca).

Otro, Isidro Gascón Fernández, de la misma, hijo de Celedonio y Máxima, natural de Béjar (Salamanca).

Corneta José Luna Duarte, de la misma, hijo de José y Angela, natural de Almodóvar del Río (Córdoba).

Educando de banda Manuel Gil Martínez, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, hijo de José y Francisca, natural de La Compañía.

2.ª Región Militar

Corneta Rafael Baena González, del Regimiento de Artillería n.º 42, hijo de Ricardo y Rafaela, natural de Córdoba.

Educando de banda José Olmos Muñoz, del Regimiento de Artillería núm. 14, hijo de Juan y María, natural de Sevilla.

Otro, Francisco Casado Sánchez, del Regimiento de Artillería n.º 74, hijo de Francisco y Petra, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz).

3.ª Región Militar

Educando de banda José Maestre Ortiz, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, hijo de Juana y Francisca, natural de Elda (Alicante).

4.ª Región Militar

Educando de banda Fernando de la Rosa Bueno, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, hijo de Celso y Luisa, natural de Galera (Granada).

6.ª Región Militar

Educando de banda Julián Rodríguez Bernal, del Regimiento de In-

fantería San Marcial núm. 7, hijo de Pablo y Agueda, natural de Rio-seras (Burgos).

7.ª Región Militar

Educando de banda Manuel Calvo Elvira, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, hijo de Marcial y Mauricia, natural de Esguevillas de Esgueva (Valladolid).

8.ª Región Militar

Educando de banda Manuel Diz Diz, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, hijo de Carmen, natural de Puente Caldelas (Pontevedra).

Otro, Juan López Pérez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, hijo de José y Josefa, natural de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Otro, Manuel Iglesias Barbeito, del Regimiento de Artillería número 28, hijo de Ramón y Gregoria, natural de La Coruña.

Capitanía General de Canarias

Soldado Manuel Alfonso Marichal, del Grupo de Automovilismo de Canarias, hijo de Manuel y Corina, natural de Tacoronte (Tenerife).

Otro, Narciso Rodríguez Santes, del mismo, hijo de Gregorio y Alejandrina, natural de Orotava (Tenerife).

Ejército de Marruecos

Soldado Manuel Martín Moreno, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, hijo de Francisco y Otilia, natural de Melilla.

Otro, Antonio López Seglar, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX, hijo de Juan y Victoria, natural de Ceuta.

Madrid, 24 de abril de 1948.

DÁVILA

Dirección General de Transportes

ESCALA DE COMPLEMENTO HONORARIA DE FERROCARRILES

Ascensos

Por estar comprendido en el Decreto de 27 de septiembre de 1934 (D. O. núm. 225), ostentar en la actualidad cargo de mayor categoría fe-

roviaria y no comprenderle las excepciones del Decreto núm. 314 de 6 de julio de 1937 (B. O. núm. 262), se concede el ascenso al empleo que se indica.

Comandante D. Federico Valencia-Oseñalde, por ser ingeniero segundo jefe en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, a teniente coronel.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Bajas

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles, los señores jefes y oficiales pertenecientes a las Empresas ferroviarias que a continuación se relacionan:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Comandante D. Agustín del Castillo Bravo, por excedencia voluntaria.

Capitán D. Emilio Martínez de Bujanda y Saiz de Baranda, por jubilación.

Otro, D. Jacinto Martín Palanca, por excedencia voluntaria.

Otro, D. José Martín Lunas y Gil, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Tomás Moya Ruzoia, por jubilación.

Otro, D. José Terra Cabruja, por fallecimiento.

Otro, D. Antonio Beringola Vallés, por jubilación.

Otro, D. Luis Sánchez Octavio de Toledo, por jubilación.

Otro, D. Miguel Lorenzale Valdés, por excedencia voluntaria.

Teniente D. Eugenio Smet Smet, por jubilación.

Otro, D. Daniel Casado Blanco, por jubilación.

Otro, D. Ricardo Navarro Enebra, por jubilación.

Otro, D. Juan Vicente Selás Ruiz, por fallecimiento.

Otro, D. Gregorio Marías Javierre, por jubilación.

Alférez D. Teodosio Rico Núñez, por jubilación.

Otro, D. Cayo Navarro Larraz, por fallecimiento.

Otro, D. Ignacio Sánchez Aurón, por jubilación.

Otro, D. Vicente Camarena Luch, por fallecimiento.

Otro, D. Eulogio Sevillano Díez, por fallecimiento.

Otro, D. Benjamín Tamayo Martínez, por jubilación.

Otro, D. Francisco Serrano Moya, por fallecimiento.

Otro, D. Bernabé Rusillo Torres, por jubilación.

Otro, D. Félix Torres Ganivel, por fallecimiento.

Otro, D. Manuel Pérez Ortiz, por jubilación.

Otro, D. José Ramón Linares García, por jubilación.

Otro, D. José Carrillo García, por jubilación.

Otro, D. Francisco González de la Mota, por jubilación.

Otro, D. Antonio de Luiz Blanco, por jubilación.

Otro, D. Antonio Parrondo Díaz, por jubilación.

Otro, D. Narciso Peral Hernández, por jubilación.

Otro, D. Manuel López-Espinosa López, por jubilación.

Ferrocarriles Peñarroya a Puerto-Illano

Teniente D. Manuel Torres Andújar, por jubilación.

Ferrocarriles secundarios de Castilla

Alférez D. Anselmo González Villacorta, por jubilación.

Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías, S. A.

Alférez D. Juan Echeho Iriberrí, por excedencia voluntaria.

Compañía de Ferrocarriles y Tranvías de Valencia, S. A.

Alférez D. José Balbastro-Bernal, por fallecimiento.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Causan baja en la Escala de complemento honoraria de Ferrocarriles los señores suboficiales y tropa pertenecientes a las Empresas ferroviarias que a continuación se relacionan:

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Brigada D. Fernando Benito Sagredo, por jubilación.

Otro, D. Salvador Querol Bolinches, por jubilación.

Otro, D. Ramón Campillo Langa, por jubilación.

Otro, D. Antonio Sánchez Vázquez, por excedencia voluntaria.

Otro, D. Feliciano Trujillo Rodríguez, por jubilación.

Otro, D. José Montero Gordillo, por excedencia forzosa (enfermo).

Sargento D. Julio Mauriz Redondo, por excedencia en la empresa.

Otro, D. Manuel Obispo Pintor, por jubilación.

Otro, D. Mariano Labordena Gallindo, baja por expediente.

Otro, D. Segundo Calzón Álvarez, por jubilación.

Otro, D. Francisco Planell Jau-mandreu, por fallecimiento.

Otro, D. Alfonso Morales Díez, por jubilación.

Otro, D. Mariano Reyero Antón, por jubilación.

Otro, D. Bruno San José Esteban, por jubilación.

Otro, D. Eufrasio Loa Moras, por fallecimiento.

Otro, D. Francisco-Román Ulied Campo, por fallecimiento.

Cabo Máximo Carrión García, por jubilación.

Otro, Pedro Mayoral Expósito, por fallecimiento.

Otro, Salvador Riera Batet, por jubilación.

Otro, José López Quiles, por jubilación.

Otro, Sebastián Barba Balceis, por jubilación.

Ferrocarril Santander a Bilbao

Brigada D. Jesús García Vieiba, por jubilación.

Trenes de Barcelona, S. A.

Brigada D. Antonio Tellet Lasierna, por jubilación.

Metropolitana de Madrid

Brigada D. Reyes Montalbán Urquijo, por fallecimiento.

Danferrada a Villablino

Brigada D. Francisco Echevarría Mendirabal, por fallecimiento.

Ferrocarriles secundarios de Castilla

Brigada D. Nicolás González García, por jubilación.

Otro, D. Patricio Rodríguez González, por fallecimiento.

Otro, D. Jerónimo Espinosa López, por jubilación.

Ferrocarriles de la Robla

Sargento D. Matías Rodríguez Merino, por dimisión en la Empresa.

Soldado Tomás Revuelta Bayón, por fallecimiento.

Otro, Wenceslao Hernández Báz, por jubilación.

Gran Metropolitano de Barcelona, Sociedad Anónima

Soldado Joaquín Medina Frutos, por cese en la Empresa.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Por estar declarados aptos para el ascenso se promueve al empleo superior inmediato con la antigüedad

del día 22 del mes actual, a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Capitán

Don Francisco Roldán Eija, de la 140 Comandancia, en vacante producida por fallecimiento del comandante D. José Hernández de los Ríos, y con arreo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm 106), se le destina a la 233 Comandancia, efectuando su incorporación a dicha Unidad con la urgencia que determina el artículo 20 de la disposición citada.

Tenientes

Don Juan-Cruz Martínez Otaola, de la 337 Comandancia, en vacante producida por ascenso del anterior, quedando disponible forzoso en la primera Zona y afecto al 37 Tercio para documentación y haberes.

Don Giné, Sabater Peñaranda, de la 225 Comandancia, en vacante producida por retiro del capitán don José Montalvo Recalde, quedando disponible forzoso en la segunda Zona y afecto al 25 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 26 de abril de 1948.

DÁVILA

ADQUISICIONES-CONCURSOS

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Necesitando adquirir los artículos que al final se detallan para el Servicio de Hospitales, se admiten ofertas de los mismos, bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 20 de mayo próximo, con sujeción a los pliegos de bases, que pueden ser consultados en este Centro todos los días laborables.

El importe de este anuncio es por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos a adquirir

- 3 armarios de luna.
- 207 cucharas.
- 169 cucharillas.
- 141 cuchillos.
- 22 escupideros piso.
- 201 orinales cristal, cama.
- 460 orinales, piso.
- 635 platos llanos.
- 607 platos hondos.

- 673 platos postre.
- 371 tacitas café, con plato.
- 433 tazas para desayuno.
- 285 tenedores.
- 395 vasos para agua.
- 395 vasos para vino.
- 138 vasos para leer.
- 212 fuentes.
- 2.376 carretes hilo blanco núm. 10.
- 112 carretes de hilo caqui núm. 10.
- 1.062 botones grandes, negros.
- 9.486 botones medianos, negros.
- 9.540 botones pequeños, negros.
- 167 botones para pantalón.
- 1.003 botones pequeños, blancos.
- 1.744 bobinas hilo negro núm. 40.
- 45.561 metros de cinta blanca.
- 654 juegos de corchetes grandes.
- 5.390 juegos de corchetes pequeños.
- 1.748 brochas pantalón.
- 1.748 hebillas pantalón.

Madrid, 26 de abril de 1948.

Núm. 7.275

P. I—I

PARQUE DE INTENDENCIA DE LARACHE

Hasta las doce horas del día 11 de mayo próximo se admiten ofertas para la adquisición por compra directa y libre de los artículos siguientes, cuyas cantidades y destinos, así como calidades y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia del servicio y jurisdicción de este Establecimiento, todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta Económica tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal objeto una vez finalizado el plazo de admisión.

Artículos a adquirir:

Sal común, leña y carbón vegetal.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se consideran sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de los dere-

chos reales, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios en el DIARIO OFICIAL y prensa local.

Larache, 22 de abril de 1948.

Núm. 7.273

P. 2—2

REGIMIENTO DE INFANTERIA SEVILLA NUM. 40

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos de gimnasia que a continuación se relacionan, por el presente anuncio, se saca a concurso para que los fabricantes de quienes les interese dirijan sus ofertas en pliego cerrado al Sr. Teniente Coronel Mayor de este Regimiento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, siendo de cuenta del adjudicatario, los gastos de inscripción del mismo.

Material que se cita:

- 2 caballos.
- 2 potros.
- 2 plintos.
- 2 espaldaderas de tres plazas.
- 2 bancos suecos.
- 1 juego de barras.
- 3 cuerdas de trépar.
- 1 saltimetro de pértiga.
- 1 saltimetro de altura.

1 juego de 10 vallas.
4 sillas turcas.
1 juego de 10 barras portátiles.
Cartagena, 26 de abril de 1948.

Núm. 7.277

P. 1—1

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición en segunda gestión directa de:

- 1.051 alfombrillas para Jefes y Oficiales.
- 200 mantas para ídem.
- 1.716 escupideras de piso para tropa.
- 5.239 orinales de cama para ídem.
- 10.659 metros de loneta clara.
- 6.908,40 metros de loneta blanca.
- 756 metros de paño azul.
- 13.962 bobinas de hilo blanco del número 30.

para el Servicio de Hospitales (P. L. de 1947) que no fueron adquiridos en subastas anteriores, se admiten proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día 24 de mayo próximo, dirigidas al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36-Madrid) con sujeción a los Pliegos de Bases Técnicas y Legales que están expuestos en la Jefa-

tura del Detall todos los días y horas laborables. Las muestras de los artículos a adquirir pueden ser examinadas de diez a trece horas.

Dichas proposiciones se entregarán al teniente coronel Jefe del Detall.

El importe de la publicación de este anuncio, será satisfecho a prorrato, entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de abril de 1948.

Núm. 7.276.

P. 1—1

JUNTA LIQUIDADORA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

Enajenación de Repuestos no útiles al Ejército

Se pone en conocimiento de los industriales a que afecte, que según lo ordenado por la Presidencia del Gobierno, y con arreglo a las disposiciones vigentes en cuanto a adjudicaciones por el sistema de pujas, a la baja en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo Regionales y Almacén Central, a partir de la fecha se expondrán periódicamente en cada una, los pliegos de condiciones y detalles pertinentes al material de repuestos que dicha Junta enajena.

Madrid, 26 de abril de 1948.

Núm. 7.274

P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

AVISOS

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DEL «DIARIO OFICIAL»

Con fecha 25 se ha distribuido el tercero y último cuaderno del Índice Alfabético del tomo del primer trimestre del año 1948 de dicha publicación, correspondiente a las páginas XXXIII a E, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados, dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, abril de 1948.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de UNA PESETA ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en papel biblia, apropiado para ser llevado en la Cartera Militar de Identidad, conteniendo las normas para su uso, aprobadas por Orden de 6 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 252 y C. L. núm. 185), y un baremo que permite conocer el precio que ha de pagarse en taquilla por el billete que corresponda al recorrido que se desee efectuar.

A fin de facilitar la distribución de ejemplares, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido los que desean recibir los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos.

El cobro se efectuará según las disposiciones de la Superioridad ya publicadas.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim, núm. 21) :

	Pesetas
«Descripción y uso de la brújula «Buchi II»	3,00
«Descripción y uso de la estadia Wild Hilo Invar»	2,00
«La Medicina Militar a través de los siglos»	21,00
«Dos expediciones españolas contra Argel»	18,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Esquemas y tablas de gimnasia educativa y ejercicios de aplicación militar»	2,10
«Reglamento de Educación Física», tomo I	6,80

Editadas por la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército las Conferencias de sus «Cursos de Información de Topografía y Lectura de Planos», los Jefes y Oficiales que las deseen pueden solicitar de dicha Escuela la remisión de Conferencias aisladas, de precio variable, o de la colección completa, cuyo importe es de 60,00 pesetas, más gastos de envío.

Al hacer los pedidos de obras y libros al Depósito de Ventas del Servicio Geográfico (Prim, número 21), rogamos, hagan referencia al número y fecha del giro por el total de su importe.

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION